



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00021022- -NEU-LEGAL#MMD - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL - M° DE LAS MUJERES Y DE LA DIVERSIDAD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00021022- -NEU-LEGAL#MMD, Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; DECTO-2022-8-E-NEU-GPN; DECTO-2022-185-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, con sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por pedido del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, solicita completar la estructura orgánico funcional aprobada mediante Decretos DECTO-2022-8-E-NEU-GPN y DECTO-2022-185-E-NEU-GPN designándose al personal que asistirá en el cumplimiento de la gestión de gobierno, en aquellos cargos que quedaron vacantes;

Que asimismo y en función de mejorar las condiciones laborales, corresponde redistribuir las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 dentro del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que mediante las Resoluciones N° 43/22 y N° 04/23 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, fueron aceptadas las renunciaciones a los cargos de las agentes allí mencionadas y en las fechas indicadas en cada caso;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Resoluciones N° 43/22 y N° 04/23 del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, que como documentos **IF-2022-01263821-NEU-LEGAL#MMD** e **IF-2023-00081989-NEU-LEGAL#MMD** obran en el expediente electrónico EX-2023-00021022- -NEU-LEGAL#MMD.

Artículo 2º: DESE DE BAJA a partir de la sanción de la presente norma a los agentes que se indican en el documento **IF-2023-01250645-NEU-LEGAL#MMD**, que forma parte del presente, de los cargos allí consignados, con más las bonificaciones que detentaban correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3º: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, aprobada mediante Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, a las personas detalladas en el documento **IF-2023-01994849-NEU-LEGAL#MMD** del presente Decreto, con más las bonificaciones previstas en el artículo 34º de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: MODIFÍCASE respecto de las personas detalladas en el documento **IF-2023-01189896-NEU-LEGAL#MMD** del presente Decreto, las bonificaciones correspondientes al artículo 34º de la Ley 2265, otorgadas por Decreto DECTO-2022-185-E-NEU-GPN, conforme porcentajes que allí se indican, a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: AUTORIZASE a la Subsecretaría de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 7º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de las Mujeres y de la Diversidad, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de las Mujeres y de la Diversidad, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

